



ANEXO I
CALENDARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2024/2025

| | |
|---|---|
| Antes del 19 de enero de 2024 | Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación constituyan y remitan a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, las comisiones de escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Provincial. |
| 23 de febrero a las 11.00 horas de 2024 | Sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de admisión en la Sala de usos Múltiples de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ubicada en la Avda. Valhondo s/n, planta baja, Edificio "Mérida III Milenio", en Mérida. |
| 2 de abril de 2024 | <p>Procedimiento para solicitud de medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización:</p> <p>Para la tramitación de las medidas señaladas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, último día para remitir el expediente con toda la documentación original a la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, incluyendo la documentación preceptiva indicada en dichos artículos, así como el documento de solicitud de la medida.</p> <p>Se exceptúan de esta fecha límite la tramitación de las medidas señaladas en el artículo 13.3 apartados a), b) y c) y en el artículo 13.4 de la Orden de 3 de enero de 2022, en la que la competencia de la resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, y cuya remisión del expediente con toda la documentación podrá realizarse en cualquier momento del curso académico.</p> |
| 30 de abril de 2024 | Procedimiento para solicitud de medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización: último día para emitir informe por la Inspección Educativa sobre la adopción de la medida de escolarización que corresponda y para remitir el expediente con los documentos originales al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. |

| PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN | |
|--|--|
| Antes del 8 de abril de 2024 | Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar. |
| 9 de abril de 2024 | Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento general de admisión, que deberá exponerse en los tabloneros de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo. |
| Del 10 hasta las 14.00 horas del 24 de abril de 2024 | Plazo general de presentación de solicitudes. |
| 15 de mayo de 2024 | Último día de plazo para la baremación de las solicitudes. |
| 21 de mayo de 2024 | Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela. |
| 22, 23 y 24 de mayo de 2024 | Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente. |
| 27 de mayo de 2024 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| 28 al 30 de mayo de 2024 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente. |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

| | |
|-------------------------------------|---|
| 31 de mayo y 3 y 4 de junio de 2024 | El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes. |
| 5 al 11 de junio de 2024 | Supervisión de las comisiones de escolarización a las listas de los centros educativos. |
| 18 de junio de 2024 | Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios. |
| 19 al 21 de junio de 2024 | Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 24 de junio de 2024 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| Antes del 30 de junio de 2024 | Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no se le haya adjudicado plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado. |

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN**ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE**

| | |
|--|--|
| Antes del 29 de enero de 2024 | Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar. |
| Antes del 31 de enero de 2024 | En los centros de Educación Primaria se facilitarán los impresos de solicitudes para acceder a alguno de los centros de Educación Secundaria a que esté adscrito a aquellas personas interesadas que no puedan realizar la solicitud por la vía telemática (forma de solicitud preferente); en la instancia se manifiesta el orden de prioridad en que reserva plaza el alumnado. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Educación Primaria con los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor sobre el procedimiento, oferta de centros adscritos y recursos específicos. |
| 31 de enero de 2024 | Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento específico de adscripción, que deberá exponerse en los tabloneros de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo. |
| Del 1 hasta las 14.00 horas del 9 de febrero de 2024 | Plazo de presentación de solicitudes. |
| 16 de febrero de 2024 | Los centros de Educación Primaria registrarán en Rayuela las solicitudes tramitadas de forma presencial y las remitirán junto con la documentación acreditativa, en su caso, a cada centro de Educación Secundaria solicitado en primer lugar. |
| 26 de febrero de 2024 | Último día de plazo para la baremación de las solicitudes por los centros de Educación Secundaria. |
| 1 de marzo de 2024 | Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela. |
| 4, 5 y 6 de marzo de 2024 | Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente. |
| 7 de marzo de 2024 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

| | |
|--|--|
| 8, 11 y 12 de marzo de 2024 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 13, 14 y 15 de marzo de 2024 | El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes. |
| Hasta el 22 de marzo de 2024 | Plazo de reubicación por las comisiones de escolarización para el alumnado siguiendo lo establecido en el artículo 43.4 de la Orden de 3 de enero de 2022. |
| 3 de abril de 2024 | <ul style="list-style-type: none"> Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios. Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las entregarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. |
| 4, 5 y 8 de abril de 2024 | Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 9 de abril de 2024 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado. |
| Del 10 hasta las 14.00 horas del 24 de abril de 2024 | Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza. |
| ADSCRIPCIÓN ÚNICA | |
| 1 de marzo de 2024 | Plazo para que los centros de Educación Primaria indiquen en Rayuela la relación del alumnado que pasarán al centro de Educación Secundaria al que están adscritos remitiendo a dichos centros la documentación del alumnado que corresponda. |
| 3 de abril de 2024 | Plazo para que los centros de Educación Secundaria expidan desde Rayuela, los certificados de reserva de plaza (Anexo VIII de la resolución) y los remitan a los centros de Educación Primaria para su entrega a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. |
| Del 10 hasta las 14.00 horas del 24 de abril de 2024 | Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza. |

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| | |
|-----------------------------------|---|
| Antes del 30 de junio de 2024 | Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia certificada del acta de evaluación del sexto curso de Educación Primaria y/o de segundo de la ESO, según proceda, así como los preceptivos informes y relación nominal del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo según se indica en el artículo 38.4 de la Orden de 3 de enero de 2022 de por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| Antes del 5 de septiembre de 2024 | Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia del historial académico, del expediente académico y la información complementaria precisa del alumnado. |

MATRICULACIÓN

| | |
|------------------------------|--|
| Del 1 al 15 de julio de 2024 | Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. |
| 2 al 9 de septiembre de 2024 | Plazo de matriculación para el alumnado a quien se le haya adjudicado plaza por las comisiones de escolarización con posterioridad al 15 de julio. |